



## Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Expte. B-23-04 BLOQUE DE CONCEJALES "EVA PERON" – Proyecto de Comunicación Ref.: Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 4185/96.-

### VISTO:

Que no se ha dado cumplimiento a las Ordenanzas que oportunamente dispusiera este H.C.D la N° 3315/03 que prevee un llamado a Concurso para la actualización del digesto en cuestión hasta el año 1993, como así también la que se promulgara bajo el N° 4185/96 que dispone la elaboración e impresión de la ampliación del Digesto Municipal del Partido de Pergamino.- y;

### CONSIDERANDO:

La existencia de un Digesto Municipal que se limita a los períodos 1961-1986.-

Que, la Ordenanza N° 4185/96 plantea la necesidad de disponer acciones tendientes a un Ordenamiento único temático –cronológico , de las disposiciones de distinta índole de origen Municipal y accesorios Pciales. y/o nacionales, como así también dotar de información ágil, de fácil acceso y consultas con permanente actualización, que permita inclusive una mayor individualización , simplicidad en la búsqueda y utilización de las mismas .-

Que, el trabajo de informatización va a permitir además, incluir en nuestro soporte informático todas las normas sancionadas por este H.C.D , que si tenemos en cuenta la cantidad de Ordenanzas sancionadas llegando en la actualidad a las casi 6.000.- ( Seis mil).- que sumado las Resoluciones y Comunicaciones y Decretos dispuestos a la fecha llegan a 8.000 (ocho mil), es decir estamos hablando que en materia de consulta contamos con alrededor de 16.000 disposiciones.-

Que es voluntad de este H.C.D. trabajar mancomunadamente con el Departamento Ejecutivo disponiendo el material y recurso humano para llevar a cabo el Digesto Municipal.-

### POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2004, realizada el día 11 de marzo, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

### COMUNICACION

Artículo 1º: Se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 4185/96 referente confección  
----- Digesto Municipal.-



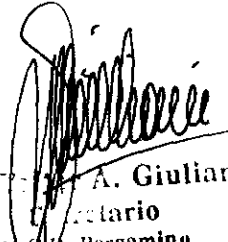
*Honorable Concejo Deliberante*  
*Pergamino*

Artículo 2º: Se conforme una base de datos en soporte informático compuesta  
----- con las normas sancionadas y aprobadas por el Honorable Concejo  
Deliberante.-


Artículo 3º: De forma.-  
-----

Pergamino, 15 de Febrero de 2004.-

**COMUNICACION N° 2049**

  
Dr. V. A. Giuliani  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
Gabriel C. C. C.  
Presidente  
H.C.D. Pergamino